Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2026

Para: **DIEGO FELIPE FONSECA LÓPEZ**
Director de Asuntos Contractuales (E)

De: **MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGÁN**
Vicepresidente Técnica

Asunto: Estudio de Necesidad para contratar la prestación de servicios profesionales de un perfil que apoye en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 158-2025, y cuyo alcance se enmarca en Brindar apoyo jurídico especializado a la Procuraduría General de la Nación en el análisis y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la evaluación normativa, contractual e institucional de las etapas de planeación, contratación, ejecución, cierre y sostenibilidad de los proyectos, identificando riesgos jurídicos, posibles incumplimientos normativos y oportunidades de mejora, con el fin de generar insumos técnicos que fortalezcan las acciones preventivas, de seguimiento y de acompañamiento a la gestión disciplinaria, de conformidad con los lineamientos definidos por el Líder Jurídico y la supervisión en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el estudio de necesidad para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en prestar servicios profesionales para realizar el apoyo en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 158-2025 con el siguiente alcance: "*Brindar apoyo jurídico especializado a la Procuraduría General de la Nación en el análisis y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la evaluación normativa, contractual e institucional de las etapas de planeación, contratación, ejecución, cierre y sostenibilidad de los proyectos, identificando riesgos jurídicos, posibles incumplimientos normativos y oportunidades de mejora, con el fin de generar insumos técnicos que fortalezcan las acciones preventivas, de seguimiento y de acompañamiento a la gestión disciplinaria, de conformidad con los lineamientos definidos por el Líder Jurídico y la supervisión en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025*".

ESTUDIO DE NECESIDAD:

Convocatoria Abierta		Selección De Consultorías	
Contratación Directa	X	Invitación a Ofertar	

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

El objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, de acuerdo con el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de

inversión. Igualmente, FINDETER participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

"(…) c) Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera".

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de FINDETER de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: *"(…) REGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (…)".*

A su vez, la Procuraduría General de la Nación, en su proceso de fortalecimiento y acompañamiento técnico en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, evidenció la necesidad de robustecer sus procesos, por lo que el 11 de septiembre de 2025, suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 158-2025 con acta de inicio del 26 de septiembre de 2025. Esto, al considerar la experiencia y capacidad técnica y administrativa de FINDETER, como socio estratégico de las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de iniciativas sostenibles que transforman territorios.

El Contrato Interadministrativo No. 158 - 2025, en la cláusula segunda – Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas enuncia que para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo FINDETER prestará el servicio de asistencia y acompañamiento técnicos en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en las siguientes líneas estratégicas:

- **a.** Fortalecimiento técnico de las funciones misionales de la PGN, con énfasis en el seguimiento a la aprobación y ejecución de recursos del SGR, priorizando acciones preventivas y el acompañamiento en procesos disciplinarios.
- **b.** Apoyar en la recolección, consolidación y análisis de información proveniente del SGR, para la toma de decisiones informadas y oportunas.
- **c.** Orientación de acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas dirigidas a los actores del SGR, incluyendo entidades territoriales, ejecutoras y grupos étnicos.
- **d.** Facilitación de condiciones y herramientas para la articulación interinstitucional, en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.
- **e.** Diseño y provisión de estrategias para la promoción de la gestión social, el control ciudadano y la rendición de cuentas, con enfoque participativo y territorial.

Para el desarrollo de las cinco líneas estratégicas, la financiera brindará Asistencia Técnica a través de los siguientes grandes componentes:

- **a)** Equipos de trabajo interdisciplinar orientados a la toma de decisiones para la optimización de los procesos y procedimientos a cargo de la PGN en el marco del SGR.

b) Presencia material en territorio con posibilidad de movilidad efectiva de recursos técnicos que permitan agilizar los tiempos de reacción de la PGN de tal suerte que su accionar se dé en condiciones de oportunidad e inmediatez.
c) Herramientas y acciones técnicas y operativas que apoyan la implementación de las metodologías y estrategias en el marco de las actuaciones preventivas y disciplinarias de la PGN.
d) Facilitar los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y físicos necesarios para el cumplimiento de las líneas estratégicas y el fortalecimiento de capacidades de la PGN.

De acuerdo con lo anterior, y en desarrollo del componente relacionado con la conformación de equipos de trabajo interdisciplinares orientados a apoyar la toma de decisiones para la optimización de los procesos y procedimientos a cargo de la PGN en el marco del SGR, se determinaron recursos para cumplir con el alcance del contrato, recursos administrados por la PGN, para lo cual se ha evidenciado la necesidad de contar con un profesional que soporte las actividades programadas por PGN para el desarrollo de las líneas estratégicas para el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), particularmente en lo que refiere al Brindar apoyo jurídico especializado a la Procuraduría General de la Nación en el análisis y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la evaluación normativa, contractual e institucional de las etapas de planeación, contratación, ejecución, cierre y sostenibilidad de los proyectos, identificando riesgos jurídicos, posibles incumplimientos normativos y oportunidades de mejora, con el fin de generar insumos técnicos que fortalezcan las acciones preventivas, de seguimiento y de acompañamiento a la gestión disciplinaria, de conformidad con los lineamientos definidos por el Líder Jurídico y la supervisión en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025.

Del mismo modo, en virtud de la ejecución del proyecto que se enmarca en el contrato interadministrativo No. 158 de 2025, el profesional propuesto para ejecutar estas actividades requieren eventualmente conforme a la necesidad realizar desplazamientos a distintas locaciones a nivel nacional a fin de realizar las correspondientes indagaciones o recopilación de evidencias de tipo documental en sitio, con el propósito de cumplir con las actividades propias del rol, para lo cual se ha determinado un recurso que apalanque tales desplazamientos de manera reembolsable.

Ahora bien, en estricto cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 aplicable al presente trámite según lo establecido en el parágrafo 1º. del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, conforme al cual la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) debe sujetarse al régimen presupuestal allí definido, por lo que es necesarios señalar que, para efectos del plazo que se requiere pactar, la presente contratación se encuentra funcionalmente vinculada al Contrato Interadministrativo Marco No. 158-2025, en tanto las actividades objeto del presente contrato contribuyen directamente al cumplimiento de las obligaciones, metas y productos asociados al proyecto de inversión ejecutado en el marco de dicho instrumento, generándose un nexo funcional y una operación presupuestal coordinada entre el Contrato Interadministrativo Marco No. 158-2025 y este contrato derivado de prestación de servicios profesionales.

Entendiendo que el cumplimiento de los objetivos y el cronograma del proyecto de inversión aprobado por el SGR trascienden la anualidad 2026, en virtud del coligamiento mencionado, la ejecución y los efectos jurídicos del presente contrato derivado, con las condiciones iniciales previstas para el periodo correspondiente entre el 1 de enero de 2027 y el 30 de abril de 2027, este está condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo marco coligado, con el fin de garantizar la continuidad de la función administrativa y la plena competencia institucional de FINDETER como ejecutor.

Así las cosas, la presente contratación se realiza por solicitud de la Procuraduría General de la Nación y se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual, y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento de este, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y no la de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Es por esto por lo que se requiere de la contratación de un profesional para apoyar en el seguimiento y/o evaluación de proyectos de inversión pública, infraestructura, ciencia, tecnología e innovación.

- **Formación Profesional:** Acreditar Título profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencia Política o disciplinas afines relacionadas con la gestión pública, el análisis normativo, la contratación estatal, la formulación, seguimiento o evaluación.
- **Experiencia específica:** Acreditar Experiencia mínima de seis (6) años en una o varias de las siguientes actividades: seguimiento, vigilancia o acompañamiento jurídico de proyectos de inversión pública y recursos públicos, representación judicial y extrajudicial o defensa del interés público, así como, experiencia en gestión pública y/o elaboración de conceptos jurídicos.
- **Estudios de posgrado:** Acreditar título de posgrado de especialización en áreas relacionadas con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Financiero, Gestión Pública, Gobierno, Políticas Públicas, Derecho Penal y ciencias forenses y/o áreas afines.
- Nota. Equivalencia. El título de posgrado en modalidad de especialización podrá ser suplido con dos (2) años de la experiencia profesional especifica adicional a la exigida como requisito mínimo a título de equivalencia entre estudio y experiencia.
- **Tarjeta profesional en los casos que se requiera.**

Que, para esta actividad, es procedente contratar por el perfil profesional y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del contrato, a la siguiente persona quien cumple con los requisitos de formación requeridos conforme al siguiente análisis particular:

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA

NOMBRE:	JAIRO ALBERTO TRUJILLO PERDOMO
PREGRADO:	ABOGADO - 31/10/2012 TP: 20/11/2012
ESPECIALIZACIÓN:	DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES - 12/12/2014
MAESTRÍA:	N.A
DOCTORADO:	N.A

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	16/01/2017	30/06/2017	5 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	27/07/2017	26/11/2017	3 mes(es) y 30 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	5/12/2017	19/12/2017	0 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	16/01/2018	30/06/2018	5 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	4/07/2018	31/12/2018	5 mes(es) y 28 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	14/01/2020	30/06/2020	5 mes(es) y 17 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	16/07/2020	30/12/2020	5 mes(es) y 15 día(s)

MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	1/02/2021	30/07/2021	5 mes(es) y 30 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2/12/2022	30/09/2023	9 mes(es) y 29 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	18/10/2023	30/11/2023	1 mes(es) y 13 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	22/12/2023	31/05/2025	17 mes(es) y 10 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1/06/2025	30/11/2025	5 mes(es) y 30 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1/12/2025	19/01/2026	1 mes y 19 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			**6 año(s)2 mes(es) y 26 día(s)**

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	16/01/2017	30/06/2017	5 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	27/07/2017	26/11/2017	3 mes(es) y 30 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	5/12/2017	19/12/2017	0 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA	16/01/2018	30/06/2018	5 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	4/07/2018	31/12/2018	5 mes(es) y 28 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	14/01/2020	30/06/2020	5 mes(es) y 17 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	16/07/2020	30/12/2020	5 mes(es) y 15 día(s)
MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	1/02/2021	30/07/2021	5 mes(es) y 30 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2/12/2022	30/09/2023	9 mes(es) y 29 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	18/10/2023	30/11/2023	1 mes(es) y 13 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	22/12/2023	31/05/2025	17 mes(es) y 10 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1/06/2025	30/11/2025	5 mes(es) y 30 día(s)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1/12/2025	19/01/2026	1 mes y 19 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			**6 año(s)2 mes(es) y 26 día(s)**

Así pues, con la verificación de los soportes académicos, la idoneidad se encuentra debidamente acreditada cumpliendo con el perfil profesional requerido para esta Actividad por parte de la persona relacionada.

1.1 Análisis de la Modalidad de Contratación

1. La modalidad aplicable a estos procesos es Contratación Directa en razón a la necesidad relacionada con la prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER "CON--DA-002 V2, numerales 9 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", numeral 10. CRITERIOS PARA DEFINIR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, 10.2. "CONTRATACIÓN DIRECTA", justificada por la causal que indica, que señala:

> "Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada por la dependencia interesada en el Estudio Previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: *(…)*

- ✓ *Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,*
- ✓ *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.*
  (…)"

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto: Prestar servicios profesionales para realizar el apoyo en el seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 158-2025.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Brindar apoyo jurídico especializado a la Procuraduría General de la Nación en el análisis y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), mediante la evaluación normativa, contractual e institucional de las etapas de planeación, contratación, ejecución, cierre y sostenibilidad de los proyectos, identificando riesgos jurídicos, posibles incumplimientos normativos y oportunidades de mejora, con el fin de generar insumos técnicos que fortalezcan las acciones preventivas, de seguimiento y de acompañamiento a la gestión disciplinaria, de conformidad con los lineamientos definidos por el Líder Jurídico y la supervisión en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025.

2.2 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
4. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, y pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas, realizando su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
6. Presentar oportunamente la cuenta de cobro, factura o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a un tercero o a la contratante.
8. Constituir y suscribir la garantía de cumplimiento con los correspondientes amparos y mantenerla vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Entregar copia de todos los archivos producidos y los archivos acopiados en desarrollo del contrato, en sus diversos soportes.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen a FINDETER por el incumplimiento del contrato.
12. Atender los lineamientos dados por FINDETER en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad

13. Responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y demás información que se le entregue.
14. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean asignados y entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la Entidad.
15. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, si a ello hay lugar.
16. Utilizar los documentos y formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
17. Aportar paz y salvo de inventarios a su cargo y no tener documentos pendientes de trámite en el usuario, para la terminación normal o anticipada del contrato
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FINDETER.
19. Cumplir con lo establecido en la normatividad colombiana en relación con los protocolos y elementos de Bioseguridad, en caso de que sea requerido.
20. Acatar las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que este proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.
21. Autorizar expresamente a FINDETER con la suscripción del contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
22. Dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Acción Responsable – Código RS-DA-010, Versión 01, adoptada por Findeter, la cual contempla las directrices institucionales en materia de responsabilidad social. En consecuencia, el contratista deberá desarrollar sus actividades bajo los principios y lineamientos definidos en dicha política, garantizando el respeto por los derechos humanos, la ética, la transparencia, la legalidad, el compromiso con el desarrollo sostenible, entre otros.
23. Cumplir con las obligaciones de seguridad de la información, ciberseguridad y datos personales establecidas en el ANEXO 01 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, los cuales hacen parte integral del contrato.
24. Informar de manera inmediata a FINDETER cuando haya sido designado para participar en un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías del cual tenga conocimiento previo por haber participado en este de alguna manera, con el fin de que FINDETER evalúe y, de ser necesario, realice la reasignación correspondiente para evitar conflictos de interés.
25. Participar en las actividades de coordinación, preparación y realización de capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo a que haya lugar y asignadas por el supervisor.
26. Presentar un informe mensual sobre la gestión y actividades realizadas, según formato Findeter además del soporte del pago de seguridad social.
27. Presentar los informes de seguimiento y reportes de actividades que sean solicitados por la supervisión del contrato.

28. Realizar las solicitudes de viajes y comisiones, así como presentar el informe respectivo, bajo los lineamientos establecidos por parte de Findeter para tal fin.
29. Velar por el uso adecuado de la información generada y conocida durante la ejecución del contrato.
30. Realizar correcta administración de las cuentas de acceso asignadas para consultar la información relacionada con los recursos del SGR en los diferentes aplicativos y demás sistemas de consulta y registro de información documental.
31. Abstenerse de estar vinculado o celebrar contratos (civil o laboral) con entidades territoriales o de carácter regional o nacional, cuya fuente de financiación sea Sistema General de Regalías o cuyas actividades estén relacionadas con el presente objeto contractual.
32. Presentar un informe final sobre la gestión realizada durante la ejecución del contrato una vez terminado este, con base en los lineamientos establecidos por la supervisión, dicho informe deberá contener el respaldo de la información bajo su reserva. Los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato se entregarán debidamente organizados y foliados, así como los archivos digitales de los mismos.
33. Informar de manera inmediata a Findeter en el caso de ser sujeto de sanción que genere causal de inhabilidad, estar incurso en causal de incompatibilidad o conflicto de intereses para el cumplimiento del objeto contractual.
34. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el análisis jurídico de las alertas, hallazgos, riesgos o situaciones identificadas durante el seguimiento a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías que le sean remitidos por la supervisión, formulando recomendaciones de carácter preventivo orientadas a la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de la gestión pública.
2. Elaborar, por solicitud de la supervisión, documentos técnicos, conceptos, fichas jurídicas, memorandos, análisis normativos y demás insumos requeridos para el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación relacionados con el Sistema General de Regalías, la inversión pública y la contratación estatal.
3. Apoyar la elaboración, proyección, actualización y mejora de metodologías, lineamientos, instrumentos de análisis, guías y documentos de referencia jurídica que contribuyan al fortalecimiento de las actividades de seguimiento, vigilancia y control preventivo.
4. Presentar los informes mensuales de actividades y el informe final de ejecución contractual, incorporando los soportes, evidencias y productos desarrollados durante el período reportado, de conformidad con los lineamientos definidos por la supervisión.
5. Atender los requerimientos que le sean asignados por la Procuraduría General de la Nación, a través de la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de las finalidades del Contrato.
6. Apoyar el análisis jurídico y técnico de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y rendición de cuentas relacionados con los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que le sean asignados por la supervisión, incluyendo la revisión de solicitudes, documentos, estrategias y demás actuaciones relacionadas con su implementación, con el propósito de identificar oportunidades de fortalecimiento de la participación ciudadana, posibles riesgos y situaciones que ameriten el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación.
7. Apoyar al Coordinador Jurídico en las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025, incluyendo la revisión y consolidación de productos jurídicos, la unificación de criterios de análisis, el control de calidad de los documentos elaborados por el equipo y

el seguimiento a la atención de los requerimientos asignados.

8. Asistir a reuniones, comités, mesas de trabajo, visitas, jornadas de seguimiento, talleres y demás actividades presenciales o virtuales que se desarrollen en el marco del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025, así como apoyar a la supervisión en la revisión y validación de informes, documentos y demás productos que le sean asignados.
9. Ejecutar las demás actividades que le sean requeridas por la supervisión y que guarden relación directa con el objeto contractual, resulten necesarias para su adecuada ejecución y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025.

2.3 Valor:

El valor total de la contratación de este profesional será hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($136.948.000)**, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Valor por concepto de honorarios hasta: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($129.948.000).**
- Valor por concepto de viáticos hasta: **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**

Los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

NOMBRE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO INDIVIDUAL	VALOR TOTAL HONORARIOS INDIVIDUAL	VALOR HONORARIOS MES	VALOR VIÁTICOS	FECHA DE TERMINACIÓN
JAIRO ALBERTO TRUJILLO PERDOMO	$136.948.000	$129.948.000	$21.420.000	$7.000.000	30/04/2027

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del Sistema General de Regalías (SGR), razón por la cual, en lo que resulte aplicable, su ejecución se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, artículo 161, parágrafo primero y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

2.4 Forma de pago:

La Procuraduría General de la Nación realizará PAGOS MENSUALES por concepto de honorarios, al contratista conforme al valor establecido para el perfil por concepto de honorarios mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, incluidos todos los gastos, comisiones e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por los supervisores del contrato, incluidos todos los gastos a que haya lugar.

Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación del informe de gestión, en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo facturado. Para ello, cada contratista deberá remitir al supervisor de FINDETER los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio con relación de documentos.
2. Solicitud de disminución base de retención en la fuente (cuando aplique).
3. Formato de Calificación.

4. Informe de actividades mensual. Este informe deberá venir visado por quien cumpla funciones de coordinación en el esquema de gobernanza y se entenderá recibido a satisfacción por la Procuraduría General de la Nación con su aprobación para pago.
5. Factura.
6. Planilla pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia y todos los soportes.
7. Registro Único Tributario.
8. Certificación de la cuenta bancaria.

Para el primer pago de la vigencia, incluir los siguientes documentos adicionales:

1. Copia del contrato.
2. Acta de inicio.
3. Copia de las pólizas.
4. Documento de aprobación de pólizas.
5. Registro presupuestal del contrato interadministrativo 158 de 2025 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR) para la unidad ejecutora: 01-250100 Procuraduría General de la Nación (PGN).

Una vez recibidos estos documentos por FINDETER, esta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitirá a la Procuraduría General de la Nación el informe de supervisión con los soportes enunciados por cada uno de los contratistas, el cual dará cuenta de la completitud de la información remitida. El pago se realizará por parte de la Procuraduría General de la Nación dentro de los treinta 30 días siguientes al recibo de la cuenta de cobro y soportes y estará sujeto a la disponibilidad del PAC. En caso de que la solicitud no se acompañe de los documentos requeridos para el trámite de pago a las cuentas de los destinatarios finales, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos debidamente emitidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Bienal de Caja del Sistema General de Regalías y el cronograma de flujos definido por la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor que pueda originarse por concepto de viáticos se pagará como gasto reembolsable, previa autorización y presentación de facturas e informe de visitas.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura electrónica, si está obligado a ello, deberá estar acompañada de la respectiva certificación de pago de las obligaciones laborales y aportes parafiscales para el periodo facturado, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal cuando no requiera Revisor Fiscal.

2.5 Plazo: El plazo del contrato se encuentra determinado por la fecha de terminación prevista para ello, y este será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía por parte de la Dirección de Asuntos Contractuales de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA DE TERMINACIÓN
JAIRO ALBERTO TRUJILLO PERDOMO	30/04/2027

PARAGRÁFO PRIMERO: La ejecución del presente contrato y los efectos derivados del mismo estarán condicionados a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025, del cual depende funcionalmente.

2.6 Supervisión: La supervisión de los aspectos del contrato de prestación de servicios serán de forma conjunta de la siguiente manera:

La Procuraduría General de la Nación designará un supervisor, que deberá revisar, hacer observaciones y emitir concepto técnico de los entregables presentados por EL CONTRATISTA a FINDETER conforme lo previsto en el presente contrato. El supervisor designado por la Procuraduría General de la Nación deberá:

1. Ejercer la supervisión técnica del contrato.
2. Instruir a FINDETER las modificaciones, terminaciones, adiciones, entre otros, que se realizarán a los contratos.
3. Hacer observaciones, emitir concepto técnico y validar los entregables e informes que deba rendir el contratista; así mismo podrá impartir sugerencias por escrito y formular observaciones que estime pertinentes sobre el desarrollo del contrato, deberá infórmalas a la FINDETER, de conformidad con los lineamientos previstos en el contrato interadministrativo 158 de 2025.
4. Comunicar oportunamente a la FINDETER sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el CONTRATISTA.
5. Suscribir las actas de inicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción o las demás que se requiera en la ejecución del contrato junto con la previa validación dentro del esquema de roles asignados a los contratistas derivados del contrato interadministrativo 158-2025.
6. Aprobar y realizar los pagos al contratista.

FINDETER designará un supervisor, que en el marco del contrato interadministrativo No. 158 de 2025 deberá:

1. Ejercer la supervisión administrativa del contrato.
2. Levantar y firmar las actas de inicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción o las demás que se requiera en la ejecución del contrato junto con la previa validación dentro del esquema de roles asignados a los contratistas derivados del contrato interadministrativo.
3. Adelantar oportunamente todas las acciones contractuales que resulten necesarias para la ejecución de los contratos derivados.
4. Solicitar al Comité de Contratación de FINDETER, previa instrucción del supervisor técnico del Contrato Interadministrativo de la PGN, las modificaciones del contrato de prestación de servicios que consideren pertinentes.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la contratación derivada.
6. Las demás que se requieran por parte del supervisor designado por FINDETER.

La supervisión de la PGN del contrato está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FINDETER de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FINDETER, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

La Procuraduría General de Nación y FINDETER en lo sucesivo se denominarán los SUPERVISORES y actuarán como representantes en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la política de contratación de FINDETER CON-DA-001, en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría CON-MA-001 o el que lo adicione o modifique.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, el contratista podrá desplazarse a otras ciudades a ejecutar las actividades contractuales asignadas.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:

De acuerdo con lo señalado en la Política de Contratación de Contratación de Servicios para Terceros, para esta modalidad de contratación "Directa" - Findeter conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de realizar un proceso de selección o de solicitar varias ofertas.

Para definir el valor del contrato, se tuvo en cuenta el perfil a contratar, que para este caso es el de profesional de acuerdo con su formación académica, teniendo en cuenta el objeto, las actividades y obligaciones a cargo del contratista, que tienen un carácter eminentemente intelectual.

En todo caso, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la idoneidad acreditada por el contratista, ante la necesidad del proyecto, la especialidad del asunto y lo pactado a través del contrato interadministrativo No. 158 de 2025 suscrito con la Procuraduría General de la Nación.

Del mismo modo, la presente contratación se adelanta teniendo en cuenta la necesidad planteada por el cliente y solicitada a FINDETER, en relación con la determinación del plazo, valor, actividades y el perfil requerido en cuento a la idoneidad exigida.

Adicionalmente, se cuenta con la propuesta de servicios presentada por el profesional la cual guarda relación y coherencia con los honorarios relacionados en el presente estudio de necesidad, en dicho valore se encuentran incluidos viáticos y todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTÍAS:

La celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios es indispensable para suplir la necesidad de la Entidad, conforme a los compromisos contractuales que emanan del contrato Interadministrativo No. 158 de 2025, en línea con los aspectos indicados en el numeral 1° de este documento.

4.1. Análisis de los Riesgos- Matriz de Riesgos

De acuerdo con lo anterior, se define la Matriz de Riesgos en la cual se establecen los riesgos particulares para esta contratación: Dicha matriz se encuentra como Anexo de este documento.

4.2. Cobertura de los riesgos – Pólizas de Garantía

Los riesgos que deben ser amparados por el contratista serán los siguientes: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de cada contratista frente a la entidad y al proyecto, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la

previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, el contratista deberá constituir la garantía a favor de FINDETER – en formato de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO: La validación o aprobación de las garantías por parte de FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada contrato, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, y FINDETER Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.

- **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER con NIT. 800.096.329-1**
- **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con **NIT. 899.999.119-7**

El contratista deberá presentar la póliza o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas, adiciones o modificaciones.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por cada contratista que se ajusten a los requerimientos.

5. PRESUPUESTO:

Los recursos para celebrar y ejecutar este contrato están respaldados por el Certificado de Disponibilidad de Recursos emitido por el Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR) para la unidad ejecutora: 01-250100 Procuraduría General de la Nación (PGN):

Vigencia	CDP Fuente de recurso	Unidad ejecutora	Ítem afectación del gasto
2025	325 - 2025	Procuraduría General de la Nación (PGN)	$17.964.590.711
2025	325 - 2025	Procuraduría General de la Nación (PGN)	$17.035.409.289

6. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

Los criterios para evaluar serán los contenidos en el Formato CON-FO-027:

Los criterios por evaluar son:

- Cumplimiento de objeto y obligaciones Contractuales.
- Calidad del servicio.
- Cumplimiento en la entrega oportuna de la información requerida.
- Confidencialidad: manejo de la confidencialidad en cada proceso.

La calificación se hará al recibir a satisfacción los informes mensuales y con la presentación de cada cuenta de cobro, factura o documento correspondiente.

7. NIVEL DE IMPACTO:

Según el documento de Políticas de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002 Versión: 2 el nivel de impacto es MEDIO.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se deberá liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su correspondiente terminación. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGÁN
Vicepresidenta Técnica

De acuerdo con el numeral 10.4.1 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER "CON- DA-002 versión 2, Los términos de referencia o el estudio de necesidad sin excepción deberán contar con el visto bueno del ordenador del gasto competente para contratar…

Vo.Bo.

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Secretario General
Representante Legal

Nota. Los siguientes anexos se generan de forma independiente conforme al perfil relacionado.

Elaboró: Diego Alejandro Arias Díaz - Profesional de la vicepresidencia técnica
Revisó: Alejandro José Piraban Duque - Profesional de la coordinación de contratación derivada
Andrea Bohórquez López – Coordinadora de contratación derivada

ANEXOS:

1. Hoja de Vida
2. Cédula de Ciudadanía
3. Certificaciones académicas
4. Validación tarjeta Profesional (cuando aplica)
5. Consulta de base de datos y listados restrictivos
6. Registro Único Tributario
7. Certificado expedido por la Jefatura de Talento Humano
8. Propuesta presentada por el futuro contratista.
9. Matriz de Riesgos.
10. Consulta RNMC
11. Certificado Redam

12. Lista de Chequeo IVA
13. Formato de vinculación a proveedores
14. Certificado Personería
15. Certificado Contraloría
16. Certificado Policía
17. Certificado Procuraduría
18. La política de acción responsable y el anexo de seguridad de la información son anexos que el supervisor comparte al contratista